

BANDO

CIERRE HORARIO

Fiestas Patronales De San Bartolomé de Tirajana

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21.e) de la Ley de Régimen Local 7/85, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normas concordantes, vengo en disponer lo siguiente:

Que con motivo de la celebración de **LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA 2025**, que se celebrarán **del 14 de agosto al 24 de agosto del presente año**, con la consecuente utilización de instalaciones feriales, bares, mesones, chiringuitos, etc., en las zonas habilitadas para tal fin, es por lo que el horario de finalización dichas actividades se ajustará a lo siguiente:

FECHAS	HORARIOS
JUEVES 14 DE AGOSTO DE 2025.	CIERRE MUSICAL A LAS 00:00 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 00:30 HORAS.
VIERNES 15 DE AGOSTO DE 2025.	CIERRE MUSICAL A LAS 01:00 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 01:30 HORAS.
SÁBADO 16 DE AGOSTO DE 2025.	CIERRE MUSICAL A LAS 01:00 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 01:30 HORAS.
DOMINGO 17 DE AGOSTO DE 2025.	CIERRE MUSICAL A LAS 00:00 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 00:30 HORAS.
LUNES 18 DE AGOSTO DE 2025.	CIERRE MUSICAL A LAS 00:00 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 00:30 HORAS.
MARTES 19 DE AGOSTO DE 2025.	CIERRE MUSICAL A LAS 00:00 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 00:30 HORAS.
MIÉRCOLES 20 DE AGOSTO DE 2025.	CIERRE MUSICAL A LAS 00:00 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 00:30 HORAS.
JUEVES 21 DE AGOSTO DE 2025.	CIERRE MUSICAL A LAS 00:00 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 00:30 HORAS.
VIERNES 22 DE AGOSTO DE 2025.	CIERRE MUSICAL A LAS 02:30 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 03:00 HORAS.
SÁBADO 23 DE AGOSTO DE 2025.	CIERRE MUSICAL A LAS 04:30 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 05:00 HORAS.
DOMINGO 24 DE AGOSTO DE 2025.	CIERRE MUSICAL A LAS 01:00 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 01:30 HORAS.

NOTA: Se entenderá como inicio de la actividad la fecha indicada y como hora de cierre, la madrugada posterior al día reflejado en este Bando. En caso de incumplimiento de los horarios expresados y sin perjuicio de las posibles responsabilidades civiles o penales que se incurrieran:

PRIMERO: Será automáticamente precintada la instalación, bar, mesón, chiringuito, etc. y de no ser posible hacerlo al instante, se hará efectivo al día siguiente.

SEGUNDO: Al arrendatario o concesionario de la actividad le quedará totalmente prohibido el montaje en otros eventos en el municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

TERCERO: Por el cierre o precintado de la actividad no se indemnizará ni devolverá cantidad económica alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo.: Don Marco Aurelio Pérez Sánchez.



Ilustre Ayuntamiento de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
<https://www.maspalomas.com>

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-08-2025 15:05:38	
Nº expediente administrativo: 2025-013898 Código Seguro de Verificación (CSV): 573BC89D52B9F337E3A5CE53931775C9 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/573BC89D52B9F337E3A5CE53931775C9			
Fecha de sellado electrónico: 13-08-2025 23:07:53			